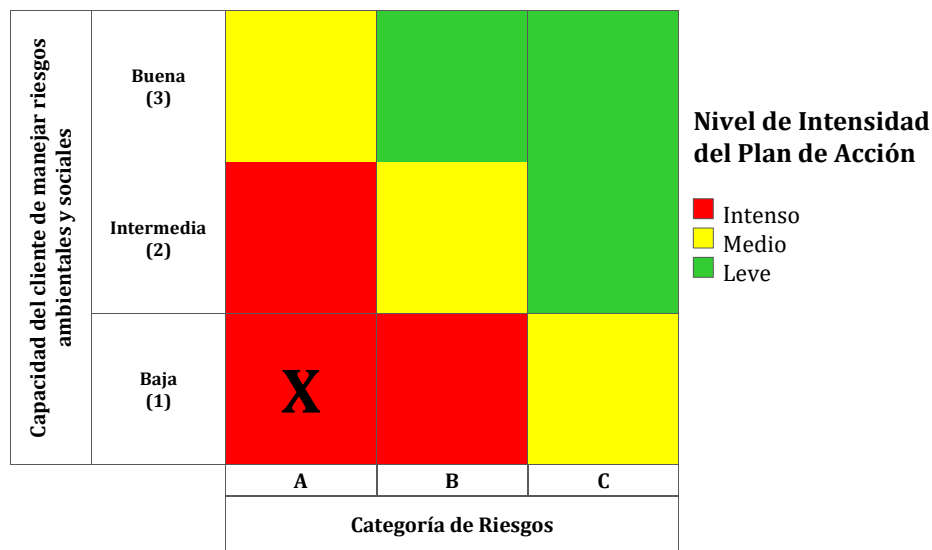


<b>Nombre de la Operación:</b>	Línea 2C Metro de Santo Domingo
<b>Cliente:</b>	República Dominicana
<b>Organismo Ejecutor:</b>	Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)
<b>País:</b>	República Dominicana
<b>Sector Institucional:</b>	Público Soberano
<b>Subsector:</b>	Transporte
<b>Área de Focalización:</b>	Servicios para la Competitividad
<b>Plan:</b>	Sector No Financiero – Intenso

**Matriz de Nivel de Intensidad**



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>1. Fase de Preparación</b>				
1.	Licencia Ambiental Vigente	<p>Considerando que la Licencia Ambiental se otorgó con base en un Estudio de Impacto Ambiental que responde a un diseño de Metro tipo túnel soterrado, y tomando en cuenta que este diseño ha sufrido cambios en su solución técnica; el Organismo Ejecutor deberá remitir al BCIE una constancia de la autoridad competente confirmando la vigencia de la actual Licencia Ambiental.</p> <p>En caso que la autoridad competente dicte que se debe renovar la licencia, el Organismo Ejecutor deberá remitir al BCIE la nueva Licencia Ambiental.</p>	Constancia de Vigencia de la Licencia Ambiental o Licencia Ambiental renovada.	Previo a la Formalización
2.	Mecanismo de Quejas y Reclamos externo	El Organismo Ejecutor deberá diseñar e implementar un Mecanismo de Quejas y/o Reclamos para atender las quejas o reclamos sobre el Proyecto; las Comunidades Afectadas deben ser sus principales usuarios. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, y sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo debe registrar y documentar la recepción, investigación, análisis,	Documento que incluya el Mecanismo de Quejas y/o Reclamos externo.	Previo al primer desembolso
			Evidencia de la implementación del Mecanismo de Quejas y/o Reclamos externo, mediante Informes Trimestrales.	Condición general a partir de la Formalización

		<p>resolución y cierre del reclamo. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales.</p> <p>El Organismo Ejecutor informará constantemente, durante la ejecución del proyecto, a las Comunidades Afectadas en el área de influencia acerca del mecanismo durante el proceso de participación de las Partes Interesadas. Se deben utilizar medios de difusión comunitaria, escritas, por audio y/o en material didáctico adecuado a las características sociales de los receptores. En caso de presentarse cualesquiera conflictos sociales, paralizaciones y/o denuncias (inclusive de aquellas que se presenten en medios de comunicación) vinculadas al proyecto, el Organismo Ejecutor deberá informar de manera inmediata al BCIE.</p> <p>Este Mecanismo de Quejas y Reclamos externo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.</p>		
<b>P4: Relocalización y adquisición de tierras</b>				
3.	Plan de Adquisición de Tierras y de restablecimiento de medios de vida y subsistencia de la población afectada por el Proyecto.	Diseñar un Plan de Adquisición de Tierras y Restablecimiento de medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Proyecto, según aplique. El Plan debe considerar la identificación de los impactos de la adquisición de tierras, económicos y restricciones o afectación directa de los medios de vida de las	Plan de Adquisición de Tierras y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia	Previo a la Formalización

		comunidades afectadas; incluirá la línea base socioeconómica de las familias afectadas que permita identificar los indicadores actuales, levantamiento catastral y de avalúo de inmuebles conforme a valores de reposición para casos de adquisición de tierras; programas de compensación económica, restablecimiento de medios de vida; Participación de la Partes interesadas incluido el mecanismo de reclamación, programas de acompañamiento y compensación económica, social y cultural con sus debidos costos. Debe incluir como mínimo actividades, responsables, mecanismos de seguimiento y evaluación, cronograma y costos globales de su implementación.		
<b>P5: Conservación de Recursos</b>				
4.	Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) actualizada	Remitir copia al BCIE de la actualización de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y actualización del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), que considere el diseño final de la Línea 2-C, y que incluya entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impactos directos e indirectos a comunidades en el área de influencia del proyecto.</li> <li>• Plan de Manejo y Adecuación Ambiental: que incluya Programas de Manejo específicos para los Impactos directos e indirectos identificados. El PMAA deberá incluir como mínimo (i) Programas de Salud y Seguridad</li> </ul>	Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) actualizados.	Previo a la Formalización

		Ocupacional; (ii) Mecanismo de Quejas y/o Reclamos externo (iii) Programas de Manejo Integral de Desechos; (iv) Protocolos de Bioseguridad; (v) Programas de Preparación y respuesta a emergencias; (vi) Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos.		
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente</b>				
5.	Consultor Ambiental y Social Independiente que realice la supervisión ambiental y social del proyecto contratado por el Organismo Ejecutor.	Contratar un Consultor Ambiental y Social Independiente que realice la supervisión Ambiental y Social, que vele por el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), Plan SIEMAS, la implementación de planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales durante toda la fase de ejecución del proyecto.	Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Previo a la Formalización

2. Fase de Ejecución				
P1: Derechos Laborales				
6.	Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética	<p>El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética que garanticen el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo y previsión social, incluyendo sin limitarse a ello, lo dispuesto en Convenios Internacionales ratificados y vigentes para el país. El alcance de la acción se aplica a los trabajadores contratados directamente para la Unidad Ejecutora (trabajadores directos) y a los trabajadores contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el programa (trabajadores indirectos).</p> <p>Para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, el Organismo Ejecutor empleará e incorporará estos requisitos en los acuerdos contractuales que celebre para la ejecución del programa y se asegurará del debido cumplimiento de estos.</p> <p>Estos Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética formarán parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.</p>	<p>Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética</p> <p>Evidencia de la implementación de los Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.</p>	<p>Previo al primer desembolso.</p> <p>Condición General a partir del de la aprobación del Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética.</p>

7.	Mecanismo de quejas y reclamos para los trabajadores, directos y contratados	El Organismo Ejecutor establecerá un mecanismo de quejas y reclamos para que los trabajadores, directos y contratados (Contratistas y Supervisores) puedan formular sus inquietudes o quejas respecto del lugar, dinámica y condiciones de trabajo. El mecanismo deberá permitir que se planteen y se traten las quejas de forma anónima. Este mecanismo no sustituye los mecanismos legales definidos en el código del trabajo.  Este Mecanismo de Quejas interno formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.	Mecanismo de Reclamación para los trabajadores directos y contratados.	Previo al primer desembolso.
			Evidencia de implementación del mecanismo de reclamos para trabajadores mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del de la aprobación del mecanismo de quejas y reclamos para los trabajadores.
<b>P3: Afectación a Comunidades Aledañas</b>				
8.	Mecanismo de Quejas y Reclamos externo	El Organismo Ejecutor deberá implementar un Mecanismo de Quejas y/o Reclamos para atender las quejas o reclamos sobre el Proyecto.	Evidencia de la implementación del Mecanismo de Quejas y/o Reclamos externo mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del primer desembolso.
9.	Lineamientos de uso de fuerza y seguridad	El Organismo Ejecutor deberá diseñar, y en caso aplique implementar Lineamientos de uso de fuerza y seguridad.	Lineamientos de uso de fuerza y seguridad	Previo al primer desembolso.
			Evidencia de la implementación de los Lineamientos de uso de fuerza y seguridad, en caso de que aplique, mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente	Condición general, en caso de que aplique.

10.	Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas	El Organismo Ejecutor deberá diseñar e implementar el Plan de Participación y comunicación con las Partes Interesadas.	Plan de Participación y comunicación con las Partes Interesadas.	Previo al primer desembolso.
			Evidencia de la implementación del Plan de Comunicación con las partes interesadas mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del primer desembolso.
<b>P4: Relocalización y adquisición de tierras</b>				
11.	Plan de Adquisición de Tierras y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Proyecto	El Organismo Ejecutor deberá implementar el Plan de Adquisición de Tierras y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Proyecto	Evidencia de la implementación Plan de Adquisición de Tierras y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Proyecto mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir del primer desembolso.
			Informe final sobre el restablecimiento de medios de vida. El mismo deberá contener los resultados que evidencia el restablecimiento o mejoramiento de las condiciones iniciales impactadas por el proyecto.	Previo al último desembolso



<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente</b>				
12.	Política Ambiental y Social	Diseñar una propuesta de Política general que defina los objetivos y principios ambientales y sociales que orientan a la Unidad Ejecutora para lograr un buen desempeño ambiental y social, y que especifique el compromiso de cumplir con la legislación nacional en materia ambiental y social, así como otros compromisos ambientales y sociales que hubiesen sido suscritos por el Organismo Ejecutor. La política deberá ser aplicable a la Unidad Ejecutora, sin con ello impedir fuese formulada para el Organismo Ejecutor en su conjunto, y deberá indicar quién es responsable de garantizar su cumplimiento y quién será responsable de su ejecución.	Política Ambiental y Social.	Previo al primer desembolso.
13.	Sistema de Gestión Ambiental y Social basado en los estándares ambientales y sociales adoptados por BCIE.	Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la Unidad Ejecutora de acuerdo con los estándares ambientales y sociales adoptadas por BCIE.  El SGAS deberá formularse acorde con la naturaleza y la escala del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. El SGAS incorporará los siguientes elementos: (i) política ambiental y social; (ii) identificación de riesgos e impactos; (iii) Plan de Manejo y Adecuación Ambiental; (iv)	Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social	Previo al primer desembolso.
			Evidencia de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir de la entrada en vigencia del Sistema de Gestión Ambiental y Social.

		<p>Plan de Adquisición de Tierras y de restablecimiento de medios de vida y subsistencia; (v) Mecanismo de Quejas y Reclamos Interno y Externo (vi) Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética (vii) capacidad y competencia organizativas; (viii) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (ix) participación de los actores sociales, y (x) seguimiento y evaluación.</p> <p>El SGAS comprenderá dentro de sus alcances aspectos ambientales, laborales y sociales, adaptado a las necesidades de la Unidad Ejecutora.</p>		
14.	El Organismo Ejecutor deberá asegurarse que las empresas constructoras actualicen sus PMAA de acuerdo con el PMAA del Proyecto actualizado.	El Organismo Ejecutor deberá requerir a las empresas constructoras que actualicen sus PMAA según los impactos y medidas de mitigación identificadas en la actualización del EIA y PMAA del Proyecto con el fin de implementar lo establecido en el PMAA actualizado.	<p>Revisión de los PMAA de las empresas constructoras con base en la actualización del EIA y PMAA del Proyecto, indicando los requerimientos de actualización, las medidas que se deben incluir y el costo de las mismas.</p> <p>Contratos de empresas constructoras con los PMAA actualizados, según corresponda.</p>	<p>Previo al primer desembolso</p> <p>Previo al segundo desembolso</p>
15.	El Organismo Ejecutor deberá asegurarse que las empresas constructoras cuenten con personal para el manejo ambiental y social	El Organismo Ejecutor deberá evidenciar que las empresas adjudicadas para la construcción de obras del proyecto cuenten con personal responsable del manejo ambiental y social y de la implementación de las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) actualizado, Plan SIEMAS, la	Contrato de empresas constructoras.	Previo al segundo desembolso

		implementación de planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales durante toda la fase de ejecución del proyecto.		
16.	El Organismo Ejecutor deberá asegurarse que las empresas de supervisión externa cuenten con personal para la supervisión ambiental y social.	El Organismo Ejecutor deberá asegurarse que dentro de la estructura de las empresas supervisoras de obra del proyecto se considere personal ambiental y social que vele por el cumplimiento de las condiciones del Plan SIEMAS y la legislación nacional.	Contratos de empresas de Supervisión externa.	Previo al primer desembolso.
17.	Monitoreo y Reporte	El Consultor Ambiental y Social Independiente debe proporcionar informes trimestrales, incluyendo información ambiental y social en cumplimiento con lo dispuesto en este Plan SIEMAS y las medidas de mitigación y compensación del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) contenido en la EIAS actualizada.	Informes Trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente	Condición General a partir del primer desembolso.
18.	Cumplimiento Normativo	Contar, mantener vigentes, cumplir e implementar las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales, de acuerdo a la legislación del país y a los estándares ambientales y sociales internacionales.	Copias de licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales.	Condición General a partir del primer desembolso.

<b>Seguimiento al Plan de Acción</b>		
<b>Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción</b>	<b>Nombre</b>	Ramón Leonel Carrasco Domínguez
	<b>Cargo</b>	Director de Expropiación y Desarrollo Social
	<b>Institución</b>	Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)
<b>Método de informe de seguimiento por parte del cliente al BCIE</b>	<p>Constancia de Vigencia de la Licencia Ambiental o Licencia Ambiental renovada.</p> <p>Mecanismo de Quejas y Reclamos externo</p> <p>Plan de Adquisición de Tierras y de restablecimiento de medios de vida y subsistencia de la población afectada por el Proyecto</p> <p>Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) actualizada</p> <p>Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) actualizado</p> <p>Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente</p> <p>Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética</p> <p>Mecanismo de Reclamación para los trabajadores directos y contratados</p> <p>Lineamientos de uso de fuerza y seguridad</p> <p>Plan de Participación y comunicación con las Partes Interesadas</p> <p>Informe final sobre el restablecimiento de medios de vida</p> <p>Política Ambiental y Social</p> <p>Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social</p> <p>PMAA de las empresas constructoras actualizados</p> <p>Contratos de empresas constructoras</p> <p>Contratos de empresas de Supervisión externa.</p>	

	<p>Informes Trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente</p> <p>Copias de Licencias, Autorizaciones y/o Permisos Ambientales y Sociales</p> <p>Cuestionario SIEMAS</p>
<p><b>Frecuencia del informe al BCIE</b></p>	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso.</li> <li>2. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física del programa.</li> <li>3. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física del programa.</li> </ol> <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado el 50% del plazo creditico.</li> <li>2. Previo a finalizar el vínculo contractual.</li> </ol>